

## **REGLAMENTOS INSTITUCIONAL DE COMPUTO INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**

### **Definiciones:**

Se considera como **usuario** todo aquel alumno inscrito, al personal docente activo, y el personal administrativo de esta institución.

El **encargado del centro de cómputo**, es aquella persona responsable de resguardar la integridad de los equipos y muebles, así como mantener la disciplina dentro del centro de cómputo. El docente al utilizar el centro de cómputo para impartir alguna de sus asignaturas, toma el estatus de encargado, durante el periodo de tiempo que dura la clase. El cuidado y resguardo de los bienes personales de los usuarios son actividades ajenas al encargado.

Las **horas libres**, son aquellas que en el horario oficial del centro de cómputo no están reservadas.

### **Capítulo 1**

#### **Del acceso**

**Artículo 1°.** - Todo usuario tiene derecho a acceder al centro de cómputo, así como hacer uso de los servicios que en este se ofrecen, siempre y cuando no sea objeto de una sanción.

**Artículo 2°.** - El usuario podrá acceder al centro de cómputo en las horas en las cuales está desocupado. Para lo anterior el usuario podrá consultar dichas horas, en el horario oficial del centro de cómputo. Si el usuario desea acceder durante la impartición de una

clase deberá solicitar permiso al encargado del centro de cómputo y al profesor que imparte cátedra en el laboratorio al que desea ingresar.

**Artículo 3°.** - En el caso de las horas en que no se encuentre ocupado el centro de cómputo, los usuarios podrán utilizarlo bajo la previa aprobación del encargado. Los docentes tienen prioridad para reservar el uso de las horas libres del centro de cómputo.

**Artículo 4°.** - Para reservar el uso del centro de cómputo, es necesario avisar al encargado del centro de cómputo, para que lo autorice.

**Artículo 5°.** - Cuando existan actividades de mantenimiento, el servicio al centro de cómputo quedará suspendido.

**Artículo 6°.** - Sin distinción alguna, a todo usuario, se le restringirá el acceso al centro de cómputo si pretende entrar con bebidas, alimentos, golosinas, mascotas o con cualquier objeto que comprometa la seguridad de otros usuarios y del centro mismo.

## **Capítulo 2**

### **Del comportamiento**

**Artículo 7°.** - Al ingresar al centro de cómputo, todo usuario deberá revisar el estado en que recibe el equipo, en caso de existir anomalías o fallas es responsabilidad del usuario reportarlas al encargado.

**Artículo 8°.** - El usuario debe guardar una conducta respetuosa hacia los demás, dentro del centro de cómputo. Por lo anterior, los gritos, agresión física, expresiones verbales o corporales obscenas serán objeto de sanción.

**Artículo 9°.** - El usuario será responsable de iniciar y terminar su sesión correctamente: encenderá el equipo de cómputo, utilizará el equipo de cómputo adecuadamente y apagará la computadora. Así mismo dejará debidamente acomodados el CPU, ratón, teclado, monitor y silla.

**Artículo 10°.** - Los usuarios que cuenten con equipos de comunicación inalámbricos (celulares, tabletas, etc.) deberán mantenerlos apagados o en modo silencioso, así como contestar llamadas fuera del centro de cómputo.

**Artículo 11°.** - Los usuarios sólo podrán utilizar los equipos y servicios que se ofrecen en el centro de cómputo con fines académicos. Cualquier otro concepto por el cual se haga uso queda prohibido.

**Artículo 12°.** - Cada sesión de trabajo queda restringida a un usuario por equipo de cómputo. Por lo anterior es inválido trabajo en grupos. En el caso de las clases, si el profesor considera que puede trabajar más de una persona con el mismo equipo de cómputo, se deberá supervisar el uso del mismo por parte del docente.

**Artículo 13°.** - Todo usuario debe respetar la configuración lógica actual de los equipos, por lo que debe abstenerse de realizar cualquier modificación. Se tomará como modificaciones lógicas las siguientes:

- a) Instalar o desinstalar programas y/o actualizaciones de estos.

- b) Instalar o desinstalar controladores de hardware.
- c) Cambiar el fondo del escritorio.
- d) Cambiar el protector de pantalla.
- e) Eliminación de archivos del sistema operativo.
- f) Cambiar la configuración y/o apariencia del sistema operativo.

**Artículo 14°.** - Ningún usuario está autorizado para realizar modificaciones a la estructura física de los equipos. Se entiende como modificación de la estructura física las siguientes:

- a) Instalar o desinstalar hardware.
- b) Intercambiar entre equipos Mouse, teclado, monitor o cualquier otro dispositivo externo.
- c) Desconectar los cables de alimentación, el del Mouse, el teclado, el del monitor y/o el de acceso a la red.

**Artículo 15°.** - Ningún usuario tiene permitido sustraer del centro de cómputo, equipos de cómputo, cables, accesorios y/o muebles.

**Artículo 16°.** - Ningún usuario podrá realizar, dentro de las instalaciones del centro de cómputo, actos de piratería o actividades que violen los derechos de autor vigentes en nuestro país.

### **Capítulo 3**

#### **Sobre el uso de Internet**

**Artículo 17°.** - Está prohibido abrir páginas con contenido pornográfico, chats, juegos, música, videos, entretenimiento, o cualquier otra aplicación o herramienta que no apoye al desarrollo académico.

**Artículo 18°.** - El usuario será responsable de los archivos que descargue de Internet, por lo que cualquier daño generado por dicha acción será responsabilidad del usuario.

#### **Capítulo 4**

##### **Sobre las sanciones**

**Artículo 19°.** - El violar alguna de las reglas sobre el acceso, comportamiento o uso hará al usuario del centro de cómputo merecedor de una sanción.

**Artículo 20°.** - El encargado del centro de cómputo está autorizado para hacer valer y respetar el presente reglamento.

**Artículo 21.-** Toda sanción aplicada a un usuario, será reportada a la Dirección General, Dirección académica, Administrador de Carrera o Coordinador IB; para su conocimiento e intervención según sea la gravedad del asunto que originó dicha sanción. Y se podrá aplicar las sanciones que marca el reglamento de disciplina.

**Artículo 22°.** - Todo usuario que ocasione descompostura o des configuración por mal uso del equipo, se verá obligado a cubrir el costo de su reparación y a acatar la sanción que le corresponda. Para lo anterior el encargado del centro de cómputo reportará el suceso a la Dirección Académica, para que se tomen las acciones pertinentes.

**Artículo 23°.** - El encargado sólo podrá aplicar sanciones referentes a la suspensión del derecho de uso de servicio del centro de cómputo, de acuerdo con la Dirección Académica, las cuales podrán ser por periodos que varían desde un día, una semana, quince días, un mes, o la suspensión definitiva del resto del semestre. Los periodos deberán ser aplicados por acuerdo con la Dirección Académica.

**Artículo 24°.** - En caso de reincidencia del usuario en incurrir con las mismas violaciones, las sanciones aumentarán de acuerdo con el criterio de la Dirección Académica.

## **Capítulo 5**

### De los servicios

**Artículo 25°.** - Los servicios proporcionados por el centro de cómputo son específicos, y podrán ser modificados de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Sistemas y Soporte. Los servicios ofrecidos son:

- a) Software necesario y/o útil para la implementación de clases.
- b) Laboratorios de cómputo para implementación de clases, realización de cursos y trabajos o investigaciones escolares (Alumnos y Profesores).
- c) Conexión a internet en los cuatro laboratorios.
- d) Proyector en cada uno de los laboratorios.
- e) Atención a usuarios en problemáticas relacionadas con los equipos o software base perteneciente al centro de cómputo.

**Artículo 26°.** - El personal del Centro de Cómputo no tiene una función académica, sino técnica. Por lo tanto, no podrán prestar asesoría específica en el manejo de Software, ni apoyar a los usuarios en sus tareas personales.

## **Capítulo 6**

### **Sobre el mismo reglamento**

**Artículo 27°.** - Todo lo no previsto en este reglamento quedará sujeto a las disposiciones del Departamento de Sistemas y Soporte.

**Artículo 28°.** - Los cambios que se le realicen al reglamento deberán ser publicados con una semana de anticipación al de su aplicación.

**Artículo 29°.** - Todos los usuarios del centro de cómputo tiene derecho de conocer el presente reglamento.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigor el día 22 veintidós de mayo del 2017.

**SEGUNDO.** - Asimismo, quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Instituto Sanmiguelense, anterior al presente reglamento, que se opongán al presente.

**TERCERO.** - El presente reglamento respetará los acuerdos y convenios celebrados con las Instituciones cuyo convenio sea por escrito y entregado por autoridades autorizadas del Instituto Sanmiguelense.

**CUARTO.** - El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Documento elaborado por:

- María Eugenia Balderas
- Verónica Vázquez Reyes
- Mayra Vianey Álvarez Soria
- Alejandra Aguilera Palomo
- Judith Maturano Sozalo
- Rebeca Aguirre Reynoso
- Claudia Eunice Rodríguez Elizarrarás
- Lourdes Jiménez Solís

Documento Revisado por:

- Órgano de Gobierno

Versión 1.1 feb/2017